



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD: 2020-100.13.052

RESOLUCIÓN No. 052

16 de Septiembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los estatutos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P” y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Alcalde de Palmira designar los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A E.S.P”, de conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del Artículo 29 y en el párrafo segundo del Artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, protocolizados mediante la Escritura Pública de Constitución No 323 del 25 de Febrero de 2013 otorgada ante la Notaria Primera del Circulo de Palmira, los cuales establecen literalmente que:

“Artículo Vigésimo Noveno. Funciones de la Asamblea General de Accionistas. En su numeral 2. Elegir los miembros principal y suplentes de la Junta Directiva y removerlos libremente.

Parágrafo Transitorio: “Mientras la sociedad tenga naturaleza de empresa Oficial, según la definición del Artículo 14, No 14.5 de la Ley 142 de 1994 y en concordancia con el artículo 27,6 de la misma ley, los miembros de la Junta Directiva serán designados así: dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde y la otra tercera parte escogida por el alcalde municipal entre los Vocales de Control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Palmira”.

Artículo Trigésimo Sexto. Junta Directiva. Composición. – “La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales, cada uno de los cuales tendrá un (1) suplente personal, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, removibles en cualquier tiempo y reelegibles indefinidamente. (...)”.

Parágrafo segundo. “Mientras la sociedad tenga naturaleza de empresa oficial, de acuerdo con la definición del Artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, los miembros de la Junta Directiva serán designados acorde con lo dispuesto en el artículo 27 numeral 27.6 de la citada ley, así: dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde, y la otra tercera parte será escogida por el Alcalde de entre los Vocales de Control del Municipio de Palmira registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos domiciliarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 del Decreto 1429 de 1995.”

(Subrayado nuestro y fuera de texto, para resaltar)

De acuerdo a lo anterior, fueron expedidas en el presente año las resoluciones 008 de febrero 24 de 2020, modificada con la Resolución 015 del 23 de abril de 2020, en la que se hizo la designación de los miembros de la Junta Directiva en cumplimiento de lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Ahora, mediante el Decreto 736 de junio 01 de 2020 se efectuó el nombramiento de la Dra. Lourdes Salamanca Carrillo como titular de la Subsecretaría de Renovación Urbana y Vivienda quien de acuerdo al Decreto 213 de 2020, artículo vigésimo primero numeral 10, define que le corresponde: “Proponer políticas,



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

planes y programas, así como realizar el seguimiento y evaluación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio, a cargo del nivel descentralizado o central de la administración”.

Igualmente, con el Decreto 769 del 25 de junio de 2020, se aceptó la renuncia del Dr. Uriel Darío Cancelado como Secretario de Hacienda, cargo que a través del Decreto 884 del 06 de agosto de 2020, es ocupado actualmente por el Dr. Manuel Fernando Flórez Arellano.

Así mismo, con el Decreto 885 de agosto 06 de agosto de 2020 se dio el nombramiento de la Dra. Patricia Hernández Guzmán como subsecretaria financiera.

Con el propósito de conformar técnicamente la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”, dadas las materias que se deben abordar por la compañía, la misma deberá ser integrada por el Señor Alcalde (por Derecho propio), 2 representantes de la Secretaría de Hacienda, 2 representantes de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y la Dirección del medio ambiente y en ese sentido se modificará su composición.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros de Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.” a las siguientes personas:

CARGO	PRINCIPAL	SUPLENTE
De PRIMER RENGLÓN	Oscar Eduardo Escobar García C.C. No. 1.107.048.519	Patricia Hernández Guzmán C.C. No. 66.948.755
SEGUNDO RENGLÓN	Ferney Camacho C.C. No. 94.330.123	Lourdes Salamanca Carrillo C.C. No. 31.627.545
TERCER RENGLÓN	Manuel Fernando Flórez Arellano C.C. No. 1.130.678.632	Manuel Alejandro López Gómez C.C. No. 14.701.762

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a las personas designadas y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 008 de febrero 24 de 2020, modificada con la Resolución 015 del 23 de abril de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Diana María Angel U. – Abogada Contratista - Secretaria Jurídica. *RA*
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaria General.
Revisó: Marisol Yepes Muñoz – Abogada Contratista - Secretaria General.
Aprobó: Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General. *RA*